

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA PROVINCIA DE SALAMANCA

BANDO

El Ayuntamiento de Aldeatejada informa a todos los vecinos que, en el artículo 13.2 de la ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana “Se prohíbe desde las 22:00 horas hasta las 8:00 horas, dejar en los patios, terrazas, galerías, jardines, solares o balcones, animales que con sus sonidos, ladridos, gritos o cantos perturben el descanso de los vecinos. Durante las restantes horas asimismo deberán ser retirados por sus propietarios cuando, de manera evidente, ocasionen molestias al resto del vecindario”.

En el artículo 23.1 de dicha ordenanza se regulan las sanciones “1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 160 euros hasta 750 euros. 2.- Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 751 euros hasta 1.500 euros. 3.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros”

Aldeatejada a 17 de julio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

